

RESOLUCION DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA N ° 00120-2023

San Salvador, a las diez horas del día lunes doce de junio de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2023-00120 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de _____ el lunes quince de mayo del presente año, quien se ha identificado con su respectivo documento de identidad personal y solicita la siguiente información:

- "Total de rescates de fauna silvestre seccionados por año, especie rescatada y lugar de rescate entre 2015 y 2023*.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativas del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada DEC, solicita ampliación de plazo de respuesta, debido al volumen y antigüedad de lo solicitado y esta oficina resuelve ampliar el plazo de respuesta a fin de poder emitir una respuesta completa, por lo que la UAIP determina que con base a lo establecido 71 inc. 2º, de Ley de Acceso a la Información Pública que debido a la imposibilidad de cumplir en tiempo y forma la información antes relacionada y resuelve:

AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO EN CINCO DÍAS HÁBILES.

La nueva fecha de entrega de la información solicitada será el 19 del mes de junio de 2023.

(contados a partir de la fecha del vencimiento de los 20 días hábiles conforme al Art. 71 de la LAIP), por ser información de más de 5 años.



Lic. Sandra de López,
Oficial de Información MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."

SM